

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

SUMMARY OF SETTLEMENT AGREEMENT WITH THE CITY OF ALBUQUERQUE REGARDING ALBUQUERQUE POLICE DEPARTMENT

INTRODUCTION

The Department of Justice has reached a settlement agreement with the city of Albuquerque (“the city”) to reform the Albuquerque Police Department (“APD”). The settlement agreement resolves the department’s civil investigation into use of force by APD. In April 2014, the department concluded that APD engages in a pattern or practice of use of excessive force in violation of the Fourth Amendment. The department and the city have agreed to file the settlement agreement in the United States District Court for approval and entry as an order. An independent monitor will oversee the implementation of reforms to ensure that the city complies with the settlement agreement and that compliance is maintained for at least two years.

PROVISIONS OF THE SETTLEMENT AGREEMENT

The settlement agreement covers nine substantive areas and the implementation process. The measures in these sections are designed to ensure constitutional and effective policing, promote officer and public safety, and foster greater trust among officers and the communities they serve. The areas covered by the settlement agreement are:

Use of force: This section emphasizes the use of de-escalation techniques, when appropriate, to minimize the use of force. The settlement agreement requires APD to revise and develop new use of force policies; provide additional training to officers on use of force; conduct thorough, objective, and timely investigations of all uses of force; prohibit firing at moving vehicles; limit the use of electronic control weapons; and ensure that officers use on-body recording devices and discipline officers who fail, without justification, to do so.

Specialized units: This section is designed to increase the likelihood of safely resolving critical incidents and high-risk situations, provide for effective command-level accountability, and restrict specialized investigative units from engaging in tactical responses. The settlement agreement requires APD to eliminate its repeat offender project within three months; develop clearly defined missions and duties for specialized tactical and investigative units; develop eligibility criteria and selection devices for assignments to specialized units; document all specialized tactical deployments; and review all deployments to identify policy, training, equipment, or tactical concerns.

Crisis intervention: This section requires that APD consider specialized responses to incidents involving individuals in mental health crisis to minimize the need for using force, when appropriate, and for facilitating access to community-based treatment, supports, and services. The settlement agreement requires APD to establish a mental health response advisory committee; provide crisis intervention training to all officers; provide behavioral health training to dispatchers; expand the number of officers certified in crisis intervention; expand the number of detectives assigned to the crisis intervention unit; and collect and analyze data on crisis intervention to improve APD’s response to these calls.

Policies and training: This section requires that APD develop and revise policies and training programs to ensure compliance with the settlement agreement.

Misconduct complaints and investigations: This section requires that the city and APD fully and fairly investigate all allegations of officer misconduct and take corrective and disciplinary action, when warranted, in an effective and consistent manner. The city and APD agree to accept third-party and anonymous complaints; implement a public information program on civilian complaints; and prohibit all forms of retaliation against those reporting misconduct.

Staffing and supervision: This section requires that APD conduct a staffing study and develop a staffing plan to ensure close and effective supervision of officers in the field. The settlement agreement sets supervision levels; strengthens supervisor training; improves the early intervention system; and requires officers to use on-body recording systems.

Recruitment and promotions: This section requires that APD develop recruitment and hiring programs that support ethical and professional policing. The city and APD agree to develop a strategic recruitment plan; ensure that candidates for sworn personnel positions, including lateral hires, undergo psychological, medical, and polygraph examinations; maintain a drug testing program; and conduct pre-employment investigations of lateral hires, including their history of using force.

Officer assistance and support: This section is designed to ensure that officers are provided ready access to mental health and support services, including providing mental health evaluations before an officer is allowed back on full duty following a traumatic incident.

Community engagement and oversight: This section is designed to sustain reforms by supporting strong community participation and creating formal and informal mechanisms that facilitate ongoing communication between APD and Albuquerque's many communities. The city and APD agree to promote community and problem-oriented policing; conduct outreach to inform the public of APD's progress toward compliance; develop community policing councils; and maintain a civilian police oversight agency that conducts meaningful, independent investigations of all citizen complaints, and reviews serious uses of force and officer-involved shootings, while also tracking long-term trends and assessing APD's policies and training.

Implementation, monitoring, and enforcement: This section ensures that the settlement agreement is implemented fully and transparently. The parties will select a monitor to assess APD's compliance. The monitor will complete regular compliance reviews that measure APD's progress and file written, public compliance reports every four months, and after two years, every six months. The settlement agreement will not be terminated until APD has maintained substantial compliance for two consecutive years.

NEXT STEPS

The mayor has agreed to execute the settlement agreement after the city council has an opportunity to review and endorse the agreement during the week of Nov. 3, 2014. After Nov. 10, 2014, the parties intend to file the settlement agreement with the United States District Court for approval and entry as an order. The parties will identify and evaluate candidates to select the independent monitor. The parties will also conduct community outreach to inform the public about the terms of the settlement agreement.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

RESUMEN DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN CON LA CIUDAD DE ALBUQUERQUE REFERENTE AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ALBUQUERQUE

PRESENTACIÓN

El Departamento de Justicia ha logrado un Acuerdo de Resolución con la Ciudad de Albuquerque (“Ciudad”) para reformar al Departamento de Policía de Albuquerque (“APD” sus siglas en inglés). El Acuerdo de Resolución da solución a la investigación civil por parte del Departamento hacia el uso de fuerza por parte de APD. En abril de 2014, el Departamento concluyó que APD sigue un patrón de uso excesivo de fuerza, contrario a la Cuarta Enmienda. El Departamento y la Ciudad han acordado presentar el Acuerdo de Resolución ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para su aprobación e interponerlo como una ordenanza. Un monitor independiente supervisará la implementación de las reformas para asegurarse que la Ciudad esté en cumplimiento con el Acuerdo de Resolución por un término de no menos de dos años.

DISPOSICIONES DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN

El Acuerdo de Resolución cubre nueve áreas fundamentales y el proceso de implementación. Las medidas en estas secciones están diseñadas para asegurar prácticas policiales efectivas y constitucionales, promover la seguridad del público y de los oficiales y fomentar más confianza entre los oficiales de policía y las comunidades a las cuales sirven.

Las áreas que cubre el Acuerdo de Resolución son:

Uso de fuerza: Esta sección hace énfasis en el uso de técnicas de reducción de hostilidad, según sea apropiado, para así minimizar el uso de fuerza. El Acuerdo de Resolución requiere que APD reconsidere sus políticas y desarrolle nuevas políticas sobre el uso de fuerza; provea a los oficiales entrenamiento adicional sobre el uso de fuerza; lleve a cabo investigaciones profundas, objetivas y a tiempo de todos los usos de fuerza; prohíba el dispararle a vehículos que están en movimiento; limite el uso de armas de control electrónicas; asegurarse que los oficiales utilicen dispositivos para grabar, colocados en el cuerpo y disciplinar a los oficiales quienes dejen de hacerlo sin justificación alguna.

Unidades especializadas: Esta sección está diseñada para incrementar la probabilidad de que incidentes críticos y situaciones de alto riesgo tengan un desenlace positivo y restringir que las unidades investigativas especializadas respondan de una manera táctica. El Acuerdo de Resolución requiere que APD elimine su Proyecto de Delincuente Reincidente dentro de los próximos tres meses; desarrollo de labores y deberes especializados, claramente definidos para las unidades investigativas y tácticas; desarrollo de requisitos de elegibilidad y métodos de selección de asignaciones a unidades especializadas; documentar todo el despliegue táctico

especializado; y revisar todo el despliegue para identificar políticas, entrenamiento, equipo o inquietudes tácticas.

Intervención en situaciones de crisis: Esta sección requiere que APD considere responder de manera especializada a incidentes que tengan que ver con individuos con crisis mental para que cuando sea apropiado, minimizar la necesidad de utilizar fuerza y facilitar acceso a tratamiento dentro de la comunidad, apoyo y servicios. El Acuerdo de Resolución requiere que APD establezca un Concejo Asesor de Salud Mental; provea entrenamiento de intervención en situaciones de crisis a todos los oficiales; provea entrenamiento de salud del comportamiento a despachadores; aumente el número de oficiales certificados en intervención en situaciones de crisis; aumente el número de detectives asignados a la Unidad de Intervención en Situaciones de Crisis; y que recopile y analice datos sobre intervención en situaciones de crisis para mejorar la respuesta de APD a estas llamadas.

Políticas y entrenamiento: Esta sección requiere que APD desarrolle y revise sus políticas y programas de entrenamiento para asegurar el cumplimiento de este Acuerdo de Resolución.

Quejas de mala conducta e investigaciones: Esta sección requiere que la Ciudad y APD investigue todas los alegatos de mala conducta por parte de los oficiales justa y completamente y, de ser necesario, imponga medidas disciplinarias y correctivas de manera efectiva y consistente. La Ciudad y APD están de acuerdo en aceptar quejas anónimas y de terceras personas; acuerdan implementar un programa de información pública en cuanto a quejas de la población civil; y están de acuerdo en prohibir toda forma de represalia en contra de aquellos reportando la mala conducta.

Personal y supervisión: Esta sección requiere que APD lleve a cabo un estudio del personal y que desarrolle un plan de personal que asegure una supervisión efectiva y de cerca de los oficiales en el campo laboral. El Acuerdo de Resolución delinea niveles de supervisión; fortalece el entrenamiento de supervisores; mejora el sistema de intervención temprana; y requiere que los oficiales utilicen sistemas de grabación colocados en el cuerpo.

Reclutamiento y promociones: Esta sección requiere que APD desarrolle programas de reclutamiento y contratación de personal que apoyen prácticas policiales éticas y profesionales. La Ciudad y APD están de acuerdo en desarrollar un plan estratégico de reclutamiento; asegurarse que candidatos a posiciones que requieren juramentación, incluyendo contrataciones laterales, se sometan a evaluaciones psicológicas, médicas y de polígrafo; mantener un programa de análisis de drogas; y llevar a cabo investigaciones pre-empleo de contrataciones laterales que incluya historial de uso de fuerza.

Asistencia y ayuda a los oficiales: Esta sección está diseñada para asegurar que a los oficiales se les provea acceso fácil a servicios de asistencia y de salud mental, incluyendo evaluaciones de salud mental antes de que al oficial le sea permitido regresar a sus deberes después de un incidente traumático.

Participación comunitaria y supervisión: Esta sección está diseñada para sostener reformas a través de apoyar una fuerte participación comunitaria y crear mecanismos formales e informales que faciliten comunicación continua entre APD y las múltiples comunidades de Albuquerque. La Ciudad y APD están de acuerdo en fomentar prácticas policiales que sean orientadas a la comunidad y a los problemas de la misma. Llevar a cabo programas para informar al público sobre el progreso de APD en cuanto a cumplimiento ; desarrollar Concejos de Prácticas Policiales Comunitarias; y mantener una Agencia de Supervisión de Policía de Civil que lleve a cabo investigaciones significativas e independientes de todas las quejas de los ciudadanos; que revise los casos de uso de fuerza y tiroteos que involucren a oficiales de la policía y, al mismo tiempo, haga un seguimiento de las tendencias a largo plazo y evalúe las políticas y entrenamiento de APD.

Implementación, monitoreo y ejecución: Esta sección asegura que el Acuerdo de Resolución sea implementado plena y transparentemente. Las Partes seleccionarán a un Monitor que evaluará el cumplimiento por parte de APD. El Monitor llevará a cabo revisiones regulares en cuanto al cumplimiento por parte de APD. Estas revisiones medirán el progreso de APD y se presentarán por escrito reportes de cumplimiento para el público cada cuatro meses, y después de dos años, cada seis meses. El Acuerdo de Resolución no se dará por terminado hasta que APD haya mantenido cumplimiento considerable durante dos años consecutivos.

PRÓXIMOS PASOS: El Alcalde ha acordado ejecutar el Acuerdo de Resolución la semana del 3 de noviembre, 2014, después que el Concejo de la Ciudad haya tenido la oportunidad de revisar y endosar el Acuerdo. Después del 10 de noviembre, 2014, las Partes tienen la intención de presentar el Acuerdo de Resolución ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para su aprobación y presentación como una ordenanza. Las Partes también llevarán a cabo información comunitaria para dar a conocer al público los términos del Acuerdo de Resolución.

